



DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000002 - 2021 - MDI

Independencia, 21 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 00184-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N° 000145-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 00428-2021-MDI se aprobaron beneficios tributarios en el distrito de Independencia, a fin de flexibilizar las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos así como incentivar y recompensar el pago oportuno;

Que, mediante Ordenanza N° 00425-2021-MDI se creó el Programa de Reconocimiento al Vecino Puntual "Club Independencia" que tiene por finalidad promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias;

Que, la norma precitada dispone que el padrón del programa estará conformado por los contribuyentes que cumplan con el pago oportuno de las respectivas cuotas y que se actualizará luego de cada vencimiento. Asimismo, la primera disposición transitoria de la ordenanza N° 00425-2021-MDI estableció que el primer padrón se elaboraría con la información al 31 de marzo del presente año;

Que, la Tercera de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ordenanza 00428-2021-MDI y la Segunda de la Ordenanza 00425-2021-MDI, facultan al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en las mismas;

Que, conforme señala el Memorando N° 000211-2021-GATR-MDI, dada la afectación a la economía familiar generadas por la situación de aislamiento social ordenado a nivel nacional, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del beneficio antes mencionado hasta el 29 de octubre de 2021; asimismo, considera necesario incorporar al padrón del Programa de Reconocimiento al Vecino Puntual "Club Independencia" a todos aquellos contribuyentes que, además de cumplir las otras condiciones del programa, efectúen el pago de sus tributos hasta el 31 de julio de 2021;

Estando al Memorando N° 000211-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 00145-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral (6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-PRORRÓGUESE la vigencia de la Ordenanza N° 00428-MDI hasta el 29 de octubre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.-AMPLÍESE el Padrón del Programa de Reconocimiento al Vecino Puntual "Club Independencia" a todos aquellos vecinos que cumplan las condiciones establecidas en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 00425-2021-MDI hasta el 31 de julio de 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás áreas de acuerdo a su competencia y atribuciones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELIZABETH FALCON RODRIGUEZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

Nombre del Proyecto	Valor Histórico	Valor Neto	Entidad Receptora	Tipo de Transferencia
"Instalación del Sistema de Alcantarillado en la Localidad de San Fernando"	S/ 2'127,022.70	S/ 2'127,022.70	Municipalidad Distrital de San Fernando	Externa

Artículo Segundo: AUTORIZAR al Gobernador Regional de San Martín para que a través de la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo Regional, derivándosele el expediente administrativo correspondiente.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y el Oficial de la región conforme a Ley.

Artículo Cuarto: REALIZAR los trámites administrativos correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional de San Martín.

Artículo Quinto: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

FIDELITO SALAS VÁSQUEZ
Consejero Delegado
Consejo Regional

1976590-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Decreto de Alcaldía que aprueba la prórroga de la Ordenanza N° 00425-2021-MDI y Ordenanza N° 00428-2021-MDI

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000002-2021-MDI

Independencia, 21 de julio de 2021

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 00184-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N° 000145-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 00428-2021-MDI se aprobaron beneficios tributarios en el distrito de Independencia, a fin de flexibilizar las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos así como incentivar y recompensar el pago oportuno;

Que, mediante Ordenanza N° 00425-2021-MDI se creó el Programa de Reconocimiento al Vecino Puntual "Club Independencia" que tiene por finalidad promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias;

Que, la norma precitada dispone que el padrón del programa estará conformado por los contribuyentes que cumplan con el pago oportuno de las respectivas cuotas y que se actualizará luego de cada vencimiento. Asimismo, la primera disposición transitoria de la ordenanza N° 00425-2021-MDI estableció que el primer padrón se elaboraría con la información al 31 de marzo del presente año;

Que, la Tercera de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ordenanza 00428-2021-MDI y la Segunda de la Ordenanza 00425-2021-MDI, facultan al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en las mismas;

Que, conforme señala el Memorando N° 000211-2021-GATR-MDI, dada la afectación a la

economía familiar generadas por la situación de aislamiento social ordenado a nivel nacional, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del beneficio antes mencionado hasta el 29 de octubre de 2021; asimismo, considera necesario incorporar al padrón del Programa de Reconocimiento al Vecino Puntual "Club Independencia" a todos aquellos contribuyentes que, además de cumplir las otras condiciones del programa, efectúen el pago de sus tributos hasta el 31 de julio de 2021;

Estando al Memorando N° 000211-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 00145-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral (6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGUESE la vigencia de la Ordenanza N° 00428-MDI hasta el 29 de octubre de 2021.

Artículo Segundo.- AMPLIESE el Padrón del Programa de Reconocimiento al Vecino Puntual "Club Independencia" a todos aquellos vecinos que cumplan las condiciones establecidas en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 00425-2021-MDI hasta el 31 de julio de 2021.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás áreas de acuerdo a su competencia y atribuciones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
Alcalde

1976506-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Aprueban la Directiva para la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2021-MPL

Pueblo Libre, 20 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE